

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ; PRESIDENTE MUNICIPAL; MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, SÍNDICO MUNICIPAL; HIGINIO DEL TORO PÉREZ, SECRETARIO GENERAL Y CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El día **09** de **diciembre** de **2016**, las partes formalizaron un contrato de apertura de crédito simple, en lo sucesivo el **CONTRATO DE CRÉDITO**, mediante el cual **BANOBRAS** otorgó al **ACREDITADO** un crédito simple hasta por la cantidad de **\$107'299,999.50 (CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, en lo sucesivo el **CRÉDITO**.
2. El **CRÉDITO** se contrató para ser destinado precisa y exclusivamente para Financiar inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de Banobras y refinanciar la deuda pública, en los términos que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentren en el Programa de Inversión del Municipio conforme a lo que se señala en el **Anexo 3** del **CONTRATO DE CRÉDITO**.
3. El **CRÉDITO** quedó inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los folios número **009/2016** y **P14-1216063**, respectivamente.
4. El **ACREDITADO** solicitó modificar el **inciso b.** del **Anexo 3** del **CONTRATO DE CRÉDITO**, relativo al destino del **CRÉDITO** y a las inversiones públicas productivas que se van a financiar con el **CRÉDITO**, motivo por el cual se celebra el presente convenio modificatorio, en lo sucesivo el **CONVENIO MODIFICATORIO**.
5. El **ACREDITADO** cuenta con la autorización del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como con la autorización del Comité Técnico del

Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/3087 "Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios del Estado de Jalisco" según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No.36 de Cabildo, del día 24 de mayo de 2017 (la "Autorización del Ayuntamiento") y en el Acuerdo 003/07.07.17 de la Décima Sesión del Comité Técnico celebrada el 07 de julio de 2017 (la "Autorización del Comité Técnico").

DECLARACIONES:

DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Previamente a la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO**, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
2. Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El **ACREDITADO** y **BANOBRAS** suscriben el **CONVENIO MODIFICATORIO** para modificar el inciso **b**, del **Anexo 3** del **CONTRATO DE CRÉDITO**, para quedar en los términos siguientes:

"**ANEXO 3.** DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO.

DESTINO DEL CRÉDITO

- a. ...
- b. *Hasta la cantidad de \$32'838,799.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para financiar parcialmente, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, inversiones públicas productivas, específicamente las que se describen en el Programa de Inversión y Obra del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco en la Administración 2015-2018, particularmente: (i) construcción de losa de concreto hidráulico en Calle Moctezuma, incluye construcción de banquetas, machuelos, alumbrado, ductos de media y baja tensión; (ii) Construcción de Centro*

Deportivo Comunitario "Villas de Calderón" incluye construcción de trotapista, rehabilitación de cancha de usos múltiples, huerto urbano, gimnasio al aire libre y juegos infantiles; (iii) Construcción de Centro Deportivo Comunitario "El Nogal", incluye rehabilitación de la cancha de usos múltiples, área de convivencia, cancha de futbol 5, mobiliario urbano, iluminación; (iv) Construcción de canal pluvial "Arroyo Los Guayabos" Segunda Etapa, incluye revestimiento de taludes y plantilla de canal, banquetas, protección de herrería, iluminación, mobiliario urbano, plazoletas para cruce de canal; (v) Ampliación de Cocina del CDC "Colonia Teocalli", edificación de 54m2 con ventanería, acabados, albañilería general, barras de trabajo, instalación hidráulica, sanitaria y eléctrica y tarjas de lavado; (vi) Modernización Catastral; (vii) Construcción de la losa de concreto hidráulico en calle Pedro Ramírez Vázquez Primera Etapa; (viii) Construcción de Parque Deportivo Comunitario en la Colonia "Hijos Ilustres", incluye mobiliario urbano, iluminación, área de convivencia; (ix) Construcción de Parque Deportivo Comunitario en la Colonia "Reforma 1", incluye mobiliario urbano, iluminación, área de convivencia; (x) Construcción de Parque Deportivo Comunitario en la Colonia "Solidaridad La Paz", incluye mobiliario urbano, iluminación, área de convivencia; (xi) Construcción de Centro Deportivo y área de recreación en la Colonia "Cruz Blanca", incluye: mobiliario urbano, plaza de convivencia, centro comunitario; (xii) Construcción de banquetas, machuelos y calles en la Colonia "Unión"; (xiii) Construcción de Parque Deportivo Comunitario en la Colonia "Unión de Colonos", incluye mobiliario urbano, iluminación, área de convivencia; (xiv) Construcción de comedor comunitario en la Delegación de Atequizayan; (xv) Rehabilitación del Mercado Paulino Navarro, incluye: pintura, remodelación de baños, acabados; (xvi) Rehabilitación del Auditorio Benito Juárez; (xvii) Rehabilitación de Plaza Las Fuentes; (xviii) Rehabilitación de la cancha e ingresos del Estadio Santa Rosa; (xix) Centro Deportivo Comunitario "Pastor de Arriba".

SEGUNDA.- REFERENCIA.- Cualquier referencia que se haga en el **CONTRATO DE CRÉDITO** con relación al inciso **b.** del Anexo 3, del **CONTRATO DE CRÉDITO**, se entenderá modificada en los términos pactados en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Para que el **CONVENIO MODIFICATORIO** surta sus efectos, el **ACREDITADO** deberá entregar a **BANOBRAS**:

- a) Un ejemplar debidamente firmado del presente instrumento, en el que consten las anotaciones y sellos de las inscripciones efectuadas ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los folios número **009/2016** y **P14-1216063**, respectivamente.

- b) Que el Fiduciario del Fideicomiso F/3087 (mecanismo de pago del Crédito) emita y entregue a **BANOBRAS**, a través de delegado(s) fiduciario(s) debidamente facultados, la constancia de inscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO** en el Registro del Fideicomiso, conservando la prelación del **CONTRATO DE CRÉDITO**.

Este **CONVENIO MODIFICATORIO** surtirá todos sus efectos, a partir de la fecha en que se cumplan las condiciones señaladas anteriormente, las cuales deberán cumplirse en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente instrumento, el cual podrá ser prorrogado por **BANOBRAS**, siempre y cuando lo solicite y justifique el **ACREDITADO** de manera previa al vencimiento del plazo señalado.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA FUENTE DE PAGO.- El **ACREDITADO** ratifica en este acto la fuente de pago otorgada mediante la suscripción del **CONTRATO DE CRÉDITO**, la cual se constituyó con la afectación irrevocable, a favor de **BANOBRAS**, del **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** mensual de los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, respectivamente, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para que continúe vigente en los mismos términos pactados en el **CONTRATO DE CRÉDITO** y en el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

QUINTA.- INTEGRACIÓN.- Las partes acuerdan que el **CONVENIO MODIFICATORIO**, forma parte integrante del **CONTRATO DE CRÉDITO**; en consecuencia, lo pactado por las partes en el **CONVENIO MODIFICATORIO** no podrá interpretarse sin hacer una rigurosa referencia y lectura integral de las disposiciones pactadas por las partes en el **CONTRATO DE CRÉDITO**.

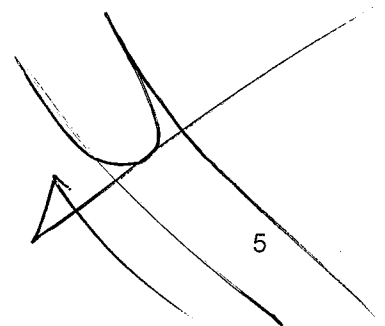
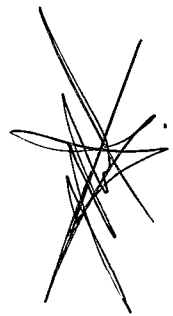
SEXTA.- MODIFICACIONES Y NO NOVACIÓN.- Las partes acuerdan que salvo lo expresamente pactado en el **CONVENIO MODIFICATORIO**, las cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE CRÉDITO** subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal; en consecuencia, se tienen por reproducidas aquí íntegramente como si a la letra se insertaren. En tal virtud, las partes manifiestan que el **CONVENIO MODIFICATORIO** no implica novación de las obligaciones que se pactan en el **CONTRATO DE CRÉDITO**, toda vez que no existe intención de novar sino únicamente modificar lo que se establece en el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

SÉPTIMA.- RESERVA LEGAL.- En su caso, la nulidad de alguna disposición o cláusula del **CONTRATO DE CRÉDITO** y/o del **CONVENIO MODIFICATORIO** o de cualquier contrato, convenio o instrumento que se celebre con base en éstos, no afectará la validez u obligatoriedad del resto de las disposiciones de dichos instrumentos legales.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el **CONVENIO MODIFICATORIO**, las partes están conformes en someterse a las leyes mexicanas aplicables jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Jalisco, o en la Ciudad de México, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el **CONVENIO MODIFICATORIO** y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **6 (seis)** ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **1 de agosto** de **2017**.

[SE DEJA RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



**EL ACREDITADO
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**


C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SÍNDICO MUNICIPAL


C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL


**C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE
GUTIÉRREZ**
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

**EL ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**


LIC. MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO

NOTA.- LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO EL 1 DE AGOSTO DE 2017, ENTRE BANOBRAS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$107'299,999.50 (CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)

